INFORME DE ESTUDIO DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2019
"ADQUISICION DE TEXTILES, UNIFORMES Y OTROS"- ID N° 368.583

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veintinueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve, siendo las 11:00 horas, se procede a la Evaluación de las Ofertas en el marco de la **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2019 "ADQUISICION DE TEXTILES, UNIFORMES Y OTROS"- IDN° 368.583.**

El llamado cuenta con Resolución D.G.I.M.T N° 10/2019 de fecha 10 de setiembre de 2019 "POR LA CUAL SE APRUEBA LA CARTA DE INVITACIÓN, SE AUTORIZA EL LLAMADO Y SE CONFORMA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS, CORRESPONDIENTE A LA CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2019 "ADQUISICION DE TEXTILES, UNIFORMES Y OTROS"- IDN° 368.583.

Para tal efecto, se encuentran presentes las personas que conforman el Comité de Evaluación:

Lic. Anicia Romero, representante de Asesoría Jurídica y Técnica D.O.C - Nivel Central
Sr. Bernardino Alcaráz Caballero, representante de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones Nº 34,

1. ANTECEDENTES:

Según Resolución S.G Nº 076 de fecha 28 de febrero de 2019 se aprueba el Programa Anual de Contrataciones del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, establece: la SUB UOC Nº 34 – Instituto de Medicina Tropical –CD "ADQUISICION DE TEXTILES, UNIFORMES Y OTROS".

En fecha 30 de agosto de 2019, por Nota D.A.I.M.T Nº 345/19, la Directora Administrativa, Lic. Lourdes Villasboa, del Instituto de Medicina Tropical remite las especificaciones técnicas, los precios unitarios referenciales y las cantidades requeridas, de manera a iniciar los trámites para la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2019 "ADQUISICION DE TEXTILES, UNIFORMES Y OTROS"- IDN° 368.583.

Por Nota D.O.C Nº 890/2019 de fecha 2 de setiembre de 2019 dirigida a la Econ. Lourdes Villasboa, Directora Administrativa del IMT, se otorga la autorización para la realización del Llamado de CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2019 "ADQUISICION DE TEXTILES, UNIFORMES Y OTROS"- IDN° 368.583, bajo la modalidad de Contratación Directa, firmada por el Abog. Pablo Lezcano, Director de la Dirección Operativa de Contrataciones (D.O.C), Laura Ojeda, Coordinadora (D.O.C.), Lic. Rosa Mendoza, representante de la Unidad Técnica de Apoyo (D.O.C.)

El llamado fue publicado el 23 de setiembre de 2019 en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con ID Nº 368.583

Conforme al Art. 32 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se han hecho las invitaciones a las siguientes empresas: BASTIAN COMERCIAL, EMHIL S.A., SALOTEX S.R.L., MANUFACTURA DE PILAR S.A., TIENDA DIANA S.R.L.

2. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

El presente llamado cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaría N° 3199/2019, por un importe total de G. 16.175.000 (Guaraníes Dieciséis millones ciento setenta y cinco mil) según el Programa Anual de Contrataciones y la Estimaciones Globales de Costo, como lo establece el Art. 15 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y el Art. 13 del Decreto Nº 21.909/03 que lo reglamenta.

BERNARDINO ALCARAZ C.
Instituto de Medicina Tropical

LIC. ANICIA C. ROMERO
ASESORA TÉCNICA
D.O.C. - MSP Y BS

3. ACTA DE APERTURA DE SOBRES:

Se da lectura al **Acta de Apertura de Sobres**, de fecha cuatro de octubre de 2019, realizado a las 10:30 horas, observándose la recepción de 3 (Tres) ofertas, la que se detallan a continuación:

Nº	Oferente	Monto Total de la Oferta (en Guaraníes)	Total folios de la carpeta de oferta	Correos Electrónicos (Resolución DNCP 2490/19)
1	SALOTEX S.R.L.	15.409.605	Del 01 al 38	salotexsrl@hotmail.com
2	TIENDA DIANA S.R.L.	17.551.500	Del 01 al 13	tiendadianasrl@hotmail.com
3	JV SERVICIOS	20.348.250	Del 01 al 05	sixtojavierjv84@hotmail.com

4. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL

Que de conformidad al Anexo E de la Carta de Invitación se deberá presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación de apertura de oferta.-
Se estableció que las documentaciones consideradas como sustancial en la presente contratación, constituyen **1.** *El formulario de Oferta debidamente completado y firmado,* **2.** *Garantía de Mantenimiento de Oferta.* Asimismo, se estableció que a los efectos de su cumplimiento se utilizara el criterio de ***CUMPLE o NO CUMPLE.***

OFERENTE	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta
SALOTEX S.R.L.	**Cumple**	Presenta Declaración Jurada por Gs. 500.000 **Cumple**
TIENDA DIANA S.R.L.	**Cumple**	Presenta Declaración Jurada por Gs. 900.000 **Cumple**
JV SERVICIOS	**Cumple**	Presenta Declaración Jurada por Gs. 612.000 **Cumple**

En el Punto 20.2 de las Instrucciones a los Oferentes se establece que la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP).

En el SICP se establece que la Garantía de Mantenimiento de Oferta es del 3% para este llamado con ID Nº 368.583

5. DESESTIMACIÓN DE OFERTA

No se cuenta con oferta susceptible de desestimación.-

6. VERIFICACIÓN. CONFORME A LA RESOLUCIÓN DNCP Nº 849/15.

"Que resuelve "El Comité Evaluador confirmara que el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40 Incs. A y b de la Ley 2051/03".

Podrán participar en esta Contratación Directa, individualmente o en forma conjunta (Consorcios), los Oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas o para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2.051/03.

BERNARDINO ALCARAZ C.
Instituto de Medicina Tropical

LIC. ANICIA G. ROMERO
ASESORA TÉCNICA
D.O.C. - MSP Y BS

PROHIBICIÓN DE NEGOCIAR (ART. 20, INCISO F, LEY N° 2051/03). Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y condiciones de la Contratación Directa, así como en las ofertas presentadas por los participantes podrá ser negociada.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:
En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constata que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH, el Comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato de que se trate, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
El Comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el Oferente.
Si el Comité confirma que el Oferente o sus integrantes, poseen impedimentos la oferta será rechazada, y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

*A través de la página web http: //www.documentos.gov.py de la Secretaría de la Función Pública se realizó la Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a, a fin de la verificación en los registros de la base de datos del SINARH, y comprobar si los oferentes se encuentran comprendidos entre dichas prohibiciones.
*Detalle de los Datos Personales y números de Constancias de la Consulta de Ser o No Funcionario/a Público/a:

Representantes	Empresa	C.I. N°	Constancia N°
LUIS EDUARDO SALOMON NUNES	SALOTEX S.R.L	1.490.720.	1244184
HELEN HARRISON PALEARI	SALOTEX S.R.L	1.045.195	1244208
LIZI PATRICIA GONZALEZ G.	SALOTEX S.R.L	1.860.812	1244221
DIEGO BENITEZ	TIENDA DIANA S.R.L	3.684.991	1244227
OLGA DUARTE	TIENDA DIANA S.R.L	719.952	1244235
HIGINIO DUARTE	TIENDA DIANA S.R.L	613.215	1244241
NARCISA AYALA	TIENDA DIANA S.R.L	800.840	1244250
SIXTO JAVIER VARGAS	JV SERVICIOS	1.695.298	1246595

De acuerdo a cada Constancia expedida para cada Representante se visualiza la Base de datos consultados en el Sistema Nacional de Administración SINARH y en la Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas). Se constata que los mismos NO se hallan comprendidos en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b), de la Ley Nº 2051/2003.

Cada constancia formará parte de este informe de Evaluación, lo cual estará como Anexo. En cada constancia se especifica la fecha de emisión y tendrá validez de 15 días hábiles, como indican los documentos, pero considerando que durante la etapa de evaluación estas Constancias certifican que ningún Proveedor participante posee impedimento para que su oferta sea rechazada.

LIC. ANICIA C. ROMERO
ASESORA TÉCNICA
D.O.C. - MSP Y BS

BERNARDINO ALCARAZ C.
Instituto de Medicina Tropical

7. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

5.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el num. 2) del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con las documentaciones de carácter sustancial.

En la Oferta de Precios de la Empresa, JV SERVICIOS se visualiza el error aritmético en el monto total del ítem 1 (Telas para sabanas) se realizan las correcciones y en monto total de la oferta sufre modificaciones:

MONTO TOTAL PRESENTADO: Gs. 20.348.250.-

MONTO TOTAL CORREGIDO: Gs.20.348.500.-

En las demás ofertas presentadas **No** se encontraron errores aritméticos.

El Comité de Evaluación de Ofertas al proceder a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, establece lo siguiente:

*La oferta a ser analizada en el Cuadro Comparativo de Precios es la oferta de, SALOTEX S.R.L., TIENDA DIANA S.R.L., JV SERVICIOS.-

5.2 ANEXO I. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTA

Según se desprende del cuadro observado ut supra, los ítems con sus precios a ser considerados para la evaluación de ofertas corresponden a las firmas SALOTEX S.R.L., TIENDA DIANA S.R.L., JV SERVICIOS.-

El Cuadro Comparativo de Ofertas forma parte del Anexo de este Informe de Evaluación.

5.3 ANEXO II. ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

*Durante la evaluación de las ofertas y ordenadas de menor a mayor conforme a los precios ofertados, este comité **no considera necesario** en solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contrataciones.*

*Empresa SALOTEX S.R.L.: El porcentaje de variación entre el Precio Ofertado y el Precio Referencial es de

ITEMS	VARIACION PORCENTUAL
1	-9,8%
2	5,8%

Por lo que se adecua a la reglamentación de la DNCP

*Empresa TIENDA DIANA S.R.L: El porcentaje de variación entre el Precio Ofertado y el Precio Referencial es de

ITEMS	VARIACION PORCENTUAL
1	8,0%
2	9,6%

Por lo que se adecua a la reglamentación de la DNCP

BERNARDINO ALCARAZ C.
Instituto de Medicina Tropical

LIC. ANICIA G. ROMERO
ASESORA TÉCNICA
D.O.C. - MSP Y BS

*Empresa JV SERVICIOS: El porcentaje de variación entre el Precio Ofertado y el Precio Referencial es de:

ITEMS	VARIACION PORCENTUAL
1	22,9%
2	31,9%

En la oferta de esta empresa no se tiene que no se adecua a la reglamentación de la DNCP los ítem Nº 1 y 2, ya que sobrepasa el 20% de la reglamentación vigente, y en base a la comparación de precios este Comité no considera necesario solicitar el desglose de precios detallados por que el mismo esta posicionado en el tercer lugar para su adjudicación.

El Cuadro de Análisis de la Variación Porcentual de los Precios Ofertados forma parte del Anexo de este Informe de Evaluación.

8. MARGEN DE PREFERENCIA Y CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS:

Conforme a lo establecido en la SECCION II, C) Margen de Preferencia para Productos Nacionales. Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente.

***Al Ítem 1 Telas para sabanas** no se *Ejecuta el Margen de Preferencia* para la Marca PILAR de Procedencia Nacional ofertada por la Empresa TIENDA DIANA S.R.L por que no presento el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, solicitado por nota D.A. I.M.T Nº 464/2019 de fecha 9 de octubre de 2019.

CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS: en este punto no fue necesario utilizar criterios para desempate de ofertas debido a que *no existen ofertas similares*.

9. SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS Y LAS RESPUESTAS DE LOS OFERENTES:

Igualmente, y en virtud a lo dispuesto en el Art. 59° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación ha considerado pertinente solicitar aclaraciones respecto a la oferta presentada en los siguientes términos:

***Por Nota D.A.I.M.T Nº 464/2019, remitida a TIENDA DIANA S.R.L., se le ha solicitado la siguiente documentación formal**:
- Certificado de Origen Nacional para el Ítems Nº 1 Telas para Sabanas.

A la fecha de cierre del estudio y recomendación de oferta el oferente **TIENDA DIANA S.R.L** no ha presentado los documentos solicitados según nota de pedido.

Documentos solicitados	TIENDA DIANA S.R.L
Certificado de Origen Nacional para el Ítems Nº 1 Telas para Sabanas.	NO CUMPLE

En consecuencia, y en vista de lo solicitado son documentos formales su oferta continúa en curso a los efectos de una eventual adjudicación.-

Por Nota D.A.I.M.T Nº 465/2019, remitida a JV SERVICIOS, se le ha solicitado la siguiente documentación formal:

BERNARDINO ALCARAZ C.
Instituto de Medicina Tropical

LIC. ANICIA C. ROMERO
ASESORA TÉCNICA
D.O.C. - MSP Y BS

- Documento que demuestre que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta su oferta sea aceptada.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016-2017-2018 para contribuyente de IRACIS, o Formulario 106 de los últimos 3 (Tres) años para contribuyentes del IRPC, o formulario 104 de los últimos 3 (Tres) años para contribuyentes de Renta Personal.
-IVA general de los 3 últimos meses, para contribuyentes dolo de IVA general.

A la fecha de cierre del estudio y recomendación de oferta el oferente **a JV SERVICIOS** no ha presentado los documentos solicitados según nota de pedido.

Documentos solicitados	JV SERVICIOS
Documento que demuestre que el oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta su oferta sea aceptada	NO CUMPLE
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016-2017-2018 para contribuyente de IRACIS, o Formulario 106 de los últimos 3 (Tres) años para contribuyentes del IRPC, o formulario 104 de los últimos 3 (Tres) años para contribuyentes de Renta Personal.	NO CUMPLE
-IVA general de los 3 últimos meses, para contribuyentes dolo de IVA general.	NO CUMPLE

A la fecha de cierre del estudio y recomendación de oferta el oferente **JV SERVICIOS** no ha presentado los documentos solicitados según nota de pedido.

En consecuencia, la oferta tanto de TIENDA DIANA S.R.L y JV SERVICIOS continúa en estudio a los efectos de una eventual adjudicación.

10. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN LA CARTA INVITACION:

Este comité evaluador haciendo referencia a lo que menciona la Ley N° 2051/03 en su Decreto Reglamentario en su Artículo 61 Punto N° 03 que menciona cuanto sigue: *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc."*

Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requerimientos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación. Considerando este apartado la comisión evaluadora procederá a analizar como la mejor oferta a la presentada por la firma SALOTEX S.R.L.

Verificación de la documentación formal: conforme a lo dispuesto en el pliego de bases y condiciones:
METODO DE VERIFICACION: CUMPLE – NO CUMPLE – (N/A) NO APLICA.-

I DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS	SALOTEX S.R.L SIPE N° 1570349
a) Formulario de Oferta *	
[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE

BERNARDINO ALCARAZ C.
Instituto de Medicina Tropical

LIC. ANICIA C. ROMERO
ASESORA TÉCNICA
D.O.C. - MSP Y BS

II Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Físicas.	
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	N/A
b) Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	N/A
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o Impuesto a la renta.	N/A
d) Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	N/A
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A
f) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	N/A
III Documentos legales para Oferentes Individuales que sean Personas Jurídicas	
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE EN SIPE
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	CUMPLE EN SIPE
c) Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE EN SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE EN SIPE
Patente municipal vigente	CUMPLE EN SIPE
Documentos que demuestren que el Oferente está calificado para ejecutar el contrato en caso que su oferta sea aceptada.	
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2016-2017-2018 para contribuyente de IRACIS	CUMPLE EN SIPE
IVA General de los últimos [3] tres meses, para contribuyentes sólo del IVA General	CUMPLE EN SIPE
Formulario 106 de los últimos [3] tres años para contribuyentes del IRPC	N/A
Formulario 104 de los últimos [3] tres años para contribuyentes de Renta Personal.	N/A

BERNARDINO ALCARAZ C.
Instituto de Medicina Tropical

LIC. ANICIA C. ROMERO
ASESORA TÉCNICA
D.O.C. - MSP Y BS

Presentar documentos que demuestren experiencia en la provisión de bienes/servicios, copias de facturas o contratos dentro de los años: 2.016, 2017 y 2.018 que demuestren que el servicio solicitado en el llamado de referencia a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deben equivaler como mínimo al 30% del valor de la oferta. Los oferentes con menos de dos años de antigüedad podrán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa. *En caso de consorcio el líder deberá cumplir al menos el 30% de este punto, pudiendo los demás miembros del CONSORCIO cumplir el porcentaje restante.*	CUMPLE
e) **Otros documentos.**	
Nomina de socio / Representantes Legales	CUMPLE
Balance comparativo y Cuadro de Resultados de los Años 2016, 2017, 2018	CUMPLE EN SIPE
Copia de contratos ejecutados de provisión o facturaciones	CUMPLE
Certificado de Cuenta Bancaria	CUMPLE EN SIPE
Certificado de origen Nacional emitidos por el MIC	N/A

11. ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS:

Según Nota D.A.I.M.T N° 490/2019 de fecha 21/10/2019, con Mesa de Entrada DOC Nº 105172/19, el Comité de Evaluación procede a la remisión del pedido para la elaboración del **ANÁLISIS DE RATIOS FINANCIEROS** de las 3 (Tres) Empresas Oferentes **SALOTEX S.R.L., TIENDA DIANA S.R.L y JV SERVICIOS** en el marco de la presente Contratación, a la Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, con el fin de determinar si las mismas cuentan con las calificaciones y la capacidad financiera necesaria para ejecutar el contrato que establece en la Carta de Invitación.

En relación a esta solicitud, y referente a la firma **JV SERVICIOS** no se pudo obtener documentación alguna pese al pedido realizado nota mediante remitida vía correo electrónico, declarado en su oferta, la cual no tuvo retorno positivo dentro de periodo de tiempo solicitado.

Conforme a lo solicitado, la misma es respondida y analizada por el Asesor Técnico-DOC, Lic. Isaac Barrios según Dictamen Financiero A.T. /D.O.C N° 102/19 de fecha 22/10/2019, rubricada por el Abog. Pablo Lezcano, Director de la D.O.C., Abog. Marcos Giménez, Encargado de Asesoría Jurídica y Técnica –D.O.C. el análisis que se desprende menciona cuanto sigue:

INDICES FINANCIEROS

a. **Ratio de liquidez: activo corriente/pasivo corriente**
   Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2016-2017-2018)
b. **Endeudamiento: pasivo total/activo total**
   Deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2016-2017-2018)
c. **Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o perdidas con respecto al capital**
   En promedio en los 3 últimos años, no deberá ser negativo (2016-2017-2018)

BERNARDINO ALCARAZ C.
Instituto de Medicina Tropical

LIC. ANICIA C. ROMERO
ASESORA TÉCNICA
D.O.C. - MSP Y BS

EMPRESA N° 01
TIENDA DIANA S.R.L.

INDICES FINANCIEROS TIENDA DIANA S.R.L		AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	1.145.453.512 / 529.279.045	2,16	1.529.750 / 630.534.228	2,10	1.022.664.877 / 217.240.529	4,71	2,99	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	529.279.045 / 1.266.942.469	0,42	630.534.228 / 1.440.520.950	0,44	217.140.529 / 1.110.464.428	0,20	0,35	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	58.559.917 / 100.000.000	0,59	66.838.316 / 100.000.000	0,67	75.742.342 / 100.000.000	0,76	0,67	CUMPLE

EMPRESA N° 02
SALOTEX S.R.L.

INDICES FINANCIEROS SALOTEX S.R.L		AÑO 2016		AÑO 2017		AÑO 2018		PROMEDIO	CALIFICACION
		MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE	MONTO GS.	INDICE		
RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	3.151.743.868 / 1.735.366.003	1,82	12.973.174.422 / 8.708.866.795	1,49	9.776.996.838 / 5.024.686.396	1,95	1,75	CUMPLE
ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL	1.735.366.003 / 6.313.761.679	0,27	10.105.308.080 / 16.130.035.647	0,63	5.024.686.396 / 13.078.888.480	0,38	0,43	CUMPLE
RENTABILIDAD	UTILIDAD D/ IMPUESTOS / CAPITAL	952.188.823 / 740.000.000	1,23	1.424.551.412 / 1.690.000.000	0,64	2.095.738.823 / 1.690.000.000	1,24	1,12	CUMPLE

El Dictamen expone: "Cabe señalar que 2 (dos) empresas fueron objeto de verificación y se analizaron los balances correspondientes a los 3 (tres) últimos ejercicios fiscales (2016-2017-2018), como se solicita en el Pliego de Bases y Condiciones. Cabe resaltar que la empresa **JV Servicios** no ha presentado Balance alguno"

Se observan que las empresas cumplen con la capacidad financiera del llamado.

12. ANÁLISIS DE EXPERIENCIA:

Seguidamente el Comité de Evaluación procede al Análisis de la Experiencia de la Empresa Oferente., de conformidad a la Carta de Invitación:

BERNARDINO ALCARAZ C.
Instituto de Medicina Tropical

LIC. ANICIA C. ROMERO
ASESORA TÉCNICA
D.O.C. - MSP Y BS

Presentar documentos que demuestren experiencia en la provisión de bienes/servicios, copias de facturas o contratos dentro de los años: 2.016, 2017 y 2.018 que demuestren que el servicio solicitado en el llamado de referencia a instituciones públicas o privadas, la cual en la sumatoria de montos deben equivaler como mínimo al 50% del valor de la oferta. Los oferentes con menos de dos años de antigüedad podrán presentar los contratos suscriptos desde su existencia como empresa.
En caso de consorcio el líder deberá cumplir al menos el 50% de este punto, pudiendo los demás miembros del CONSORCIO cumplir el porcentaje restante.

Es verificado que la Empresa en competencia, ha presentado los contratos para analizar este punto de la Carta de Invitación.

Quedando como sigue el cuadro de Experiencia y Capacidad Técnica:

EMPRESA	MONTO TOTAL OFERTADO	50% DEL MONTO OFERTADO	FACTURAS Y/O CONTRATOS EJECUTADOS	OBSERVACIÓN
SALOTEX S.R.L	15.409.605	7.704.803	904.983.447	CUMPLE

Se ha verificado que la empresa participante en esta Licitación ha cumplido con el requisito solicitado.

13. VERIFICACIÓN DEL REGISTRO DE INHABILITADOS EN EL SICP

La empresa participante se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo, según fue verificado en el Sistema de Información de Contrataciones Púbicas (SICP).-

14. RECOMENDACIONES DE LA COMISIÓN EVALUADORA

En base a las evaluaciones realizadas y a lo expuesto precedentemente y conforme a los criterios establecidos en la Carta Invitación y en el Art. 61 º - Método de Evaluación del Decreto 21.909 "Que reglamenta la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas", se expone el siguiente cuadro:

En base a lo expuesto en el cuerpo del presente informe y conforme al Art. 4 PRINCIPIOS GENERALES de la Ley Nº 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se sugiere adjudicar los ítems 1, 2 por cumplir con los requisitos técnicos y legales solicitados en la Carta Invitación. .
Quedando la adjudicación como sigue y se aprecia:
Empresa: SALOTEX S.R.L.
RUC: 80019889-1

ITEMS	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	MARCA	PROCEDENCIA	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	11162121-003	Tela para sabana, sarga media lisa de algodón 100 % de 1,60 mts de ancho como mínimo color blanco	Paranatex	Brasil	Metros	Fardo	500	19.707	9.853.500

BERNARDINO ALCARAZ C.
Instituto de Medicina Tropical

LIC. ANICIA C. ROMERO
ASESORA TÉCNICA
D.O.C. - MSP Y BS

2	56101508-001	Colchón de espuma densidad 21 Kg/m3, medida 1.90 x 0.80 x 16, costura reforzada sin asa, forrado con cuerina color blanco.	Impacto	Nacional	Unidad	Unidad	15	370.407	5.556.105
SON GUARANIES: QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO.-							**TOTAL ADJUDICADO**		**15.409.605**

MONTO TOTAL DE SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN: **GS. 15.409.605 (SON GUARANÍES QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCO. –**

15- CONCLUSIÓN:

Habiendo concluido el análisis conforme a los criterios establecidos en la Carta de Invitación y sus Anexos, la Ley N° 23051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto N° 21.909/03 que lo reglamenta y seleccionado la oferta que cumple sustancialmente con todos los requerimientos de calificación. Este Comité recomienda la adjudicación de acuerdo al siguiente detalle:

EMPRESAS	TOTAL ADJUDICADO GS.
SALOTEX S.R.L.	15.409.605
	15.409.605

Con lo que se dio por terminado el acto, luego de la lectura y ratificación, este informe es firmado por las personas anteriormente mencionadas en prueba de conformidad.

BERNARDINO ALCARAZ CABALLERO
REPRESENTANTE DE LA SUB UOC N° 34
INSTITUTO DE MEDICINA TROPICAL

Lic. ANICIA C. ROMERO
REPRESENTANTE DE ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA
D.O.C -M.S.P Y B.S.